



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, en especial el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como las demás normas civiles, comerciales, ambientales y disposiciones concordantes, vigentes o que llegaren a reglamentar, modificar o sustituir el régimen de contratación estatal, el Municipio de Pensilvania procede a elaborar el Estudio Previo y el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, como requisito indispensable para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

De conformidad con el marco normativo citado, es deber de la Administración Pública adelantar los procesos contractuales observando estrictamente los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, tales como legalidad, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania. En este sentido, el presente estudio previo desarrolla de manera detallada la identificación de la necesidad institucional, así como la definición del objeto y alcance contractual, a partir de los cuales se determinará la adquisición de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras requeridas para atender de manera eficiente y oportuna la necesidad planteada por la entidad.

Finalmente, se deja constancia de que la totalidad de los documentos que integran el proceso contractual podrán ser consultados de manera pública a través de la plataforma SECOP II, dispuesta para la gestión integral del proceso en





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

cada una de sus etapas. Así mismo, dichos documentos reposarán en medio físico en las instalaciones de la entidad, ubicadas en la Carrera 6 No. 4-06, Palacio Municipal de Pensilvania, garantizando los principios de publicidad, acceso a la información y transparencia administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución Política, *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."* Para lo cual, le corresponde al municipio velar porque este Estado se conserve bajo los principios y preceptos constitucionales y normativos.

Que, el Municipio de Pensilvania está al servicio de los intereses generales de los ciudadanos, por lo que realiza su gestión a partir de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Es por ello que, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el presente estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en las demás normas concordantes de la contratación pública. Esto, con el fin de aportar a los principales ejes de la política pública de Desarrollo Económico, dando respuesta a la línea estratégica de inclusión productiva de pequeños productores rurales, implementando iniciativas que permitan mejorar la competitividad y sostenibilidad agropecuaria como respuesta a los desafíos que enfrentan constantemente el sector agropecuario del Municipio.

Así mismo, el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, estatuye que las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el nivel territorial, los demás están adscritos o vinculados y cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control, en los términos que señale la ley, las ordenanzas y los acuerdos.

El Municipio de Pensilvania, Caldas, a través de la Oficina de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, tiene dentro de sus funciones la formulación, promoción y ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de los sectores productivos del municipio, especialmente aquellos relacionados con las actividades agropecuarias, consideradas estratégicas para el desarrollo económico y social del territorio.

Dentro de estas actividades, la ganadería constituye uno de los principales renglones de la economía local, generando ingresos para numerosas familias rurales, dinamizando el comercio y contribuyendo de manera significativa al desarrollo económico del municipio. Como parte de la infraestructura de apoyo a esta actividad productiva, el Municipio administra el mercado ganadero municipal, espacio destinado a la comercialización de semovientes y a la prestación de servicios complementarios requeridos para el adecuado desarrollo de las transacciones comerciales.

Situación actual y problemática identificada.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Actualmente, el mercado ganadero municipal cuenta con una báscula destinada al pesaje de ganado, herramienta indispensable para la determinación precisa del peso de los animales objeto de comercialización. Sin embargo, el equipo existente presenta un avanzado estado de deterioro y obsolescencia tecnológica producto del uso continuo, el desgaste natural de sus componentes y el cumplimiento de su vida útil.

Las condiciones actuales de la báscula generan limitaciones operativas que afectan la confiabilidad y precisión de las mediciones, incrementando el riesgo de inconsistencias durante las jornadas de comercialización. De igual manera, las revisiones efectuadas evidencian que los costos requeridos para una eventual reparación o modernización del equipo resultan elevados y no garantizan una solución definitiva ni una ampliación significativa de su vida útil, razón por la cual dicha alternativa no representa una inversión eficiente para la administración municipal.

La continuidad de esta situación puede ocasionar afectaciones en la prestación del servicio de pesaje, generar inconformidades entre productores y compradores, disminuir la confiabilidad de las transacciones comerciales y limitar las condiciones de competitividad del mercado ganadero municipal.

Finalidad de la contratación

Con el propósito de garantizar la continuidad y calidad del servicio de pesaje, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de una Báscula Ganadera Electrónica tipo Corraleja con sistema de barras y capacidad de pesaje entre 1 y 1.500 kilogramos, equipo que permitirá obtener mediciones precisas y confiables, optimizar los procesos de comercialización ganadera y fortalecer las condiciones operativas del mercado ganadero municipal.

La adquisición de este equipo contribuirá a mejorar la transparencia de las transacciones comerciales, reducir riesgos asociados a errores de medición, brindar mayor confianza a los usuarios del servicio y fortalecer la infraestructura de apoyo al sector pecuario del municipio.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Población beneficiaria

La presente contratación beneficiará de manera directa a los productores ganaderos, comerciantes, compradores y demás usuarios que participan en las jornadas de comercialización realizadas en el mercado ganadero municipal. De manera indirecta, los beneficios se extenderán a las familias rurales vinculadas a la actividad pecuaria, a los transportadores, intermediarios y demás actores que hacen parte de la cadena productiva ganadera del municipio.

Asimismo, la comunidad en general se verá favorecida mediante el fortalecimiento de una actividad económica estratégica para el desarrollo local, contribuyendo a la generación de ingresos, empleo y dinamización de la economía rural.

Antecedentes y soporte de la necesidad

El Municipio de Pensilvania ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento de las diferentes cadenas productivas presentes en el territorio, en cumplimiento de sus competencias y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Dentro de este proceso, se ha identificado la necesidad de mejorar y modernizar la infraestructura y los equipos destinados a la prestación de servicios de apoyo al sector agropecuario.

Como resultado de las verificaciones realizadas al equipo actualmente instalado en el mercado ganadero municipal, se evidenció su estado de deterioro y obsolescencia, así como la inconveniencia técnica y económica de realizar inversiones destinadas a su recuperación, situación que hace necesaria la adquisición de un nuevo sistema de pesaje que garantice condiciones adecuadas de operación.

La adquisición de una Báscula Ganadera Electrónica tipo Corraleja con sistema de barras permitirá al Municipio contar con un equipo moderno, confiable y acorde con las necesidades actuales del mercado ganadero municipal, garantizando una adecuada prestación del servicio y fortaleciendo las condiciones de comercialización del sector pecuario.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

La presente necesidad se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 relacionados con el fortalecimiento del sector agropecuario, el apoyo a las cadenas productivas, la promoción del desarrollo económico rural y el mejoramiento de la competitividad territorial, constituyéndose en una inversión necesaria para el cumplimiento de los fines y funciones de la Administración Municipal.

Los pequeños y medianos productores agropecuarios demandan una mayor generación de capacidades para el aprovechamiento de las potencialidades del territorio, las oportunidades del entorno y contexto empresarial, con el fin de fortalecer procesos de producción, asociatividad y entorno comercial.

La oficina de desarrollo económico, social y ambiental, en aras de fortalecer la economía local y reforzar los procesos productivos en el territorio, realiza cada tercer lunes de mes el tradicional mercado ganadero en el cual se ofrece servicio de pesaje de bovinos, realizando comercio directo entre el ganadero y los compradores, espacio en el cual hay participación no solo de los ganaderos del Municipio si no de otras regiones del departamento.

Los mercados ganaderos se desarrollan el tercer lunes de cada mes a partir de las 7:00 a.m., siendo una vitrina comercial para el productor ganadero, ya que garantiza la eliminación de barreras de entrada por falta de estándares comerciales y promueve los canales directos de participación, lo que resulta en que el potencial económico de los mercados se traduzca en un beneficio real y tangible para el campo en la región.

Teniendo presente lo anterior, la oficina de desarrollo agropecuario debe solicitar la realización de la presente convocatoria pública de mínima cuantía con el fin de celebrar este contrato para contratar la compra de equipos de pesaje para especies mayores.

2.1. Conclusión

En consecuencia, se concluye que la celebración del presente proceso contractual resulta necesaria, en la medida en que permite satisfacer de manera efectiva la necesidad identificada por el Municipio de Pensilvania, orientada a





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de pesaje utilizado en el mercado ganadero municipal y demás actividades de apoyo al sector agropecuario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la báscula actualmente existente presenta condiciones de obsolescencia y deterioro que impiden su operación en condiciones óptimas de precisión, confiabilidad y continuidad del servicio, lo cual afecta directamente los procesos de comercialización de semovientes desarrollados en este escenario, considerado estratégico para la economía rural del municipio.

En este sentido, la adquisición de una nueva báscula ganadera electrónica tipo corraleja con sistema de barras, permitirá a la Administración Municipal asegurar la prestación adecuada del servicio de pesaje, garantizando mediciones confiables, reduciendo riesgos de inconsistencias técnicas y fortaleciendo la transparencia en las transacciones comerciales entre productores, compradores y demás actores de la cadena productiva.

Así mismo, la implementación del presente proceso contractual contribuye al fortalecimiento de las condiciones de competitividad del sector agropecuario local, al dotar al mercado ganadero de una herramienta tecnológica adecuada que facilita la comercialización de productos pecuarios, promueve la eficiencia en las jornadas de mercado y dinamiza la economía rural del municipio.

En concordancia con lo anterior, la presente contratación se considera necesaria, conveniente y oportuna, en la medida en que permite atender de manera efectiva la necesidad institucional identificada, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en lo relacionado con el fortalecimiento del sector agropecuario y el desarrollo económico del territorio.

2.2. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de Pensilvania para el periodo 2024-2027, como se describe a continuación:





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Línea estratégica: Pensilvania sostenible.

Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

Meta: Adecuar infraestructuras de comercialización como plazas de ferias tanto en la zona rural como en los corregimientos, coliseo de ferias y exposiciones

3. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL: “ADQUISICIÓN DE BÁSCULA PARA EL PESAJE DE ESPECIES PECUARIAS MAYORES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS COMERCIALES AGROPECUARIOS Y FERIAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA – CALDAS”

3.1. Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41111500	Instrumentos de medición del peso

4. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas del proceso contractual:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	báscula (Industrial) BASCULA GANADERA Tipo de báscula: Industrial: Báscula Ganadera con capacidad de 2 toneladas. Estructura: Acero al carbón pintado Indicador de peso: electrónico	Unidad	1





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
	Con cuatro (4) celdas de carga conectadas a una caja de unión. Estructura con corral cuenta con 2 compuertas una para la entrada, otra para la salida. Incluye los costos de instalación, transporte, gastos de personal y puesta a punto.		

El contratista deberá entregar directamente en el municipio de Pensilvania, instalar y poner en funcionamiento una báscula nueva para el pesaje de especies mayores, destinada a la Plaza de Ferias Ganaderas, de acuerdo con las especificaciones técnicas anteriormente descritas, garantizando su correcto funcionamiento, operatividad, calidad y condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades institucionales.

Para el cumplimiento del objeto contractual, además de entregar el equipo instalado de acuerdo con el cuadro de especificaciones técnicas, el contratista deberá realizar las siguientes acciones:

- Instalación, El contratista deberá entregar el equipo instalado en las Plaza de feria ganadera de Pensilvania, en la cabecera municipal.
- Configuración y calibración inicial: El contratista deberá entregar el equipo con la configuración, ajuste y calibración inicial del equipo para que funcione correctamente, garantizando precisión y correcto funcionamiento del sistema de pesaje.
- Verificación operativa y pruebas de funcionamiento: El contratista deberá realizar pruebas técnicas y operativas en presencia del supervisor y/o personal técnico idóneo del municipio de Pensilvania, que permita verificar la precisión, estabilidad y adecuado funcionamiento de la báscula instalada.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

- d) Capacitación básica al personal designado: El contratista deberá brindar inducción básica sobre manejo, operación y cuidados generales del equipo al personal designado por la entidad.
- e) Entrega de garantía e informe técnico: El contratista deberá entregar garantía mínima de 12 meses sobre el equipo suministrado, así como informe técnico de instalación, configuración y pruebas realizadas.

5. OTRAS CONSIDERACIONES:

- a) Los costos de transporte, traslado, cargue, descargue, monte y desmonte de los equipos o componentes que requieran intervención técnica los asumirá el contratista, sin generar costos adicionales para el Municipio de Pensilvania.
- b) Los servicios prestados deberán contar con garantía mínima sobre mano de obra y repuestos suministrados, por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, salvo el desgaste normal por uso indebido o causas externas no atribuibles al contratista.
- c) El contratista deberá atender oportunamente cualquier falla relacionada con las actividades ejecutadas durante el periodo de garantía establecido.
- d) Las actividades deberán ejecutarse observando normas de seguridad industrial, manejo adecuado de herramientas y protección de los equipos objeto de intervención.
- e) El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato las fechas y horarios de ejecución de las actividades, con el fin de no afectar el normal funcionamiento de la Oficina de Desarrollo Económico, Social y Ambiental del Municipio de Pensilvania.
- f) Todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato deberán entenderse incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista.

- 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la ley, en los estudios previos, en la invitación pública y en el contrato, las siguientes obligaciones generales:





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

- a) Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficacia, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del alcance definido y los fines del proceso de contratación.
- b) Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, técnicas, jurídicas, económicas y financieras previstas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, la carta de aceptación de la oferta y las demás disposiciones contractuales y normativas aplicables.
- c) Suministrar los bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras objeto del contrato con calidad óptima, conforme a las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.
- d) Cumplir integralmente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos, las adendas, la carta de aceptación y/o el contrato, así como aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
- e) Colaborar de manera activa con el Municipio para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, aportando los medios técnicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar la calidad y oportunidad en la ejecución.
- f) Atender y acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el Municipio, a través del supervisor designado, en el marco de sus competencias y conforme a las disposiciones contractuales y legales vigentes.
- g) Informar de manera oportuna y por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo situaciones de riesgo, retrasos, inconsistencias o hechos que puedan generar incumplimientos.
- h) Reportar por escrito o por medios electrónicos institucionales cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya al mejoramiento de la ejecución contractual y al logro de los resultados esperados.
- i) Responder e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a su cargo, así como





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

por los actos u omisiones de su personal o de los subcontratistas, cuando a ello haya lugar.

- j) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable, garantizando la cobertura de los riesgos amparados.
- k) Acreditar oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, tanto del contratista como del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
- l) No exceder el valor total del presupuesto oficial ni el valor del contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual dentro de los límites económicos aprobados.
- m) Autorizar el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, tanto respecto de la información propia como de aquella que se suministre en desarrollo del proceso contractual.
- n) Cumplir las demás obligaciones que, por su naturaleza jurídica, se deriven del contrato, de la ley, de los principios de la contratación estatal y de aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: El Municipio, en su calidad de entidad contratante, se obliga a cumplir, además de las demás previstas en la Constitución, la ley y los documentos del proceso contractual, las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, asegurando que los bienes, servicios u obras contratados sean entregados o ejecutados conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y el contrato.
- b) Ejercer la supervisión del contrato, a través del funcionario designado para tal fin, efectuando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, y solicitando los informes, soportes y aclaraciones que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del contratista.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

- c) Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del lleno de los requisitos legales y financieros exigidos.
- d) Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgos, cuando a ello haya lugar, verificando la suficiencia, vigencia y validez de las garantías exigidas, previo al inicio de la ejecución contractual.
- e) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de multas, sanciones pecuniarias, cláusula penal y demás medidas contractuales a que haya lugar, así como efectuar los reportes correspondientes ante las autoridades o instancias competentes.
- f) Ejercer la acción de repetición, cuando a ello haya lugar, por las indemnizaciones que deba asumir el Municipio como consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista o a quienes actúen por su cuenta.
- g) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, que permitan el adecuado desarrollo del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
- h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás normas civiles, comerciales, tributarias, ambientales y administrativas que resulten aplicables al objeto del contrato y a la actividad del contratista.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado desde la fecha de inicio descrita en el contrato electrónico en el SECOP II y **hasta quince (15) días calendario**, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

9. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) incluido el valor del IVA**, y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado, documento anexo al presente estudio previo.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas, específicamente en la plaza de ferias ganaderas del casco urbano del municipio, lugar donde debe ser instalada la báscula y entregada a entera satisfacción por cuenta del contratista.

11. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá los costos derivados de la expedición de las pólizas o garantías, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los gastos administrativos, operativos y logísticos que se generen con ocasión de la legalización, ejecución y liquidación del contrato, sin que ello implique erogación adicional alguna para el Municipio.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido para la adecuada ejecución del objeto contractual, el cual deberá encontrarse debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

En todo caso, se deja expresa constancia de que la relación contractual se celebra exclusivamente entre el Municipio y el contratista, sin que exista vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que este vincule para la ejecución del contrato, siendo el contratista el único responsable frente a sus trabajadores y terceros por las obligaciones derivadas de dicha relación.

12. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

Debido a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista asumirá todas las cargas tributarias, fiscales y parafiscales que se generen con ocasión de este, de conformidad con la normatividad vigente. En consecuencia, será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que resulten aplicables, tales como retenciones en la fuente, impuesto sobre las ventas – IVA, y demás tributos a que haya lugar, según la naturaleza del bien, servicio u obra contratada.

Igualmente, el contratista asumirá el pago de las estampillas que resulten exigibles, las cuales serán descontadas directamente de los pagos que realice el Municipio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones tributarias, legales y reglamentarias que le correspondan, de acuerdo con su régimen tributario, la naturaleza del contrato y las normas vigentes que regulen la materia, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda: 796 y 797 del 15 de julio de 2026.

14. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **UN ÚNICO PAGO** cuando se reciba a satisfacción lo





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

requerido por el municipio de Pensilvania, de acuerdo con la ejecución de las actividades, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e informes y anexos a que haya lugar.

Para los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o de la persona natural o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA (según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la secretaría de planeación, infraestructura, obras públicas y medio ambiente municipal.

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pensilvania.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que convertidos a pesos para el 2026 arroja la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 490.253.400)**. En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, es decir, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 49.025.340)**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

17. EXPERIENCIA REQUERIDA:

El proponente deberá con su oferta acreditar una experiencia mínima así:

Un (1) contrato donde evidencia experiencia en el suministro, venta o comercialización e instalación de equipos de medición de pesaje por un valor igual o superior al del presente proceso de contratación.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad y/o persona contratante o actas de liquidación.
- La certificación de experiencia deberá ser expedida y firmada por el representante legal y/o persona natural que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Plazo de ejecución
 - Valor del contrato
 - Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 - Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.
- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación con el que se presente la oferta del presente proceso.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pensilvania se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones, so pena de las consecuencias legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad ha identificado, analizado y evaluado los riesgos asociados al presente proceso contractual en cada una de sus etapas, con el propósito de prevenir su ocurrencia, reducir su probabilidad de materialización y mitigar los impactos que puedan derivarse de los mismos.





ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Para tal efecto, se han definido medidas de control, prevención y mitigación orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público. En caso de que alguno de los riesgos identificados llegue a materializarse, la entidad adoptará las acciones correctivas y administrativas correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

Los riesgos identificados, su clasificación, causas, consecuencias, nivel de impacto y las medidas de tratamiento definidas se encuentran detallados en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso contractual y se anexa como soporte técnico del mismo. **VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.**

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que SÍ se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Por lo anterior, el contratista deberá aportar una vez suscrito el contrato con el municipio, una garantía que ampare lo siguiente:

AMPARO	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año mas

20. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI EL PROCESO ESTA O NO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.





Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

Original Firmado

LEDIS JANICE CARDONA MAZO

Secretaria de Planeación, Infraestructura, Obras Públicas y Medio Ambiente (e)

ELABORÓ: Diego León Ramírez Ortiz – Coordinador General ODESA

REVISÓ: Ricardo Alarcón Martínez - Contratista



www.pensilvania-caldas.gov.co



310 5100252



Carrera 6 N° 4 06, Pensilvania, Caldas



contactenos@pensilvania-caldas.gov.co